

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA		PRESIDENCIA
----------------------------------	---	-------------

Resolución nº 326/2022, de fecha catorce de diciembre del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura.

En relación a Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Cultura y la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto.- En sesión extraordinaria y urgente de Junta Rectora del Organismo Autónomo de Cultura, celebrada el día 3 de diciembre de 2021, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Cultura y la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona.

Visto.- El Convenio de colaboración suscrito entre Doña Yurena Esther García Álvarez, Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura y Don Roberto Reverón Beltrán, Presidente de la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona fue firmado el día 10 de diciembre de 2021.

Visto.- En fecha 23 de septiembre de 2022, con registro de entrada nº 823, la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona presenta justificación de la subvención recibida.

Visto.- En Fecha 12 de diciembre de 2022 se emite memoria del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura en relación a la justificación de dicha subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto.- Constituyen compromisos del beneficiario:

1. Realizar un mínimo de 31 conciertos (tocatas) en el Municipio distribuidos a lo largo del año que dura el presente convenio y en aquellos eventos musicales que se consideren de especial relevancia. La no realización de alguna de las tocatas concertadas por causa imputable a la Asociación, supondrá la realización de otra a elección del Presidente del Organismo Autónomo, de acuerdo con la Asociación. Esta circunstancia deberá ser justificada por la Asociación, por escrito, con 48 horas de antelación a la celebración de la misma.
2. Debido a la situación sanitaria que estamos padeciendo, por la propagación de la COVID-19, en el supuesto caso de que no se puedan realizar las procesiones previstas en los barrios del Municipio, por cada 3 procesiones no realizadas, la Banda de Música realizará un concierto o tocata, a elección de la Presidencia de este Organismo Autónomo y de acuerdo con la Asociación. Incluir en sus conciertos, espectáculos y producciones, en todos los soportes y en todas sus actividades, el escudo del Ayuntamiento y logo de Cultura.
3. Encargarse de la incorporación de nuevos músicos.
4. Colaborar con el Patronato de Cultura para favorecer la divulgación y fomento de las actividades musicales entre los habitantes del Municipio de Arona
5. Representar al Organismo Autónomo de Cultura en los conciertos organizados por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

Visto.- El pago de la subvención se realizará, mediante un pago anticipado por importe de la totalidad a la firma del presente Convenio, previa presentación de los justificantes del cumplimiento de la cláusula 6 a y b del presente convenio.

Visto.- Deberá realizarse como máximo quince días antes a la finalización del convenio, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

- Declaración jurada suscrita por el beneficiario expresiva del cumplimiento de las actuaciones expresadas en el Anexo I, conformada por el Presidente del Patronato.
- Declaración suscrita por el beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.

Visto.- Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 4, 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arona.

Visto.- Que en el acuerdo de la Junta Rectora que aprobó el convenio se facultó al Sr. Presidente para la firma del referido convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Visto.- Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 214 en el apartado 1) La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Visto.- Según se establece en el art. 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura el Presidente tiene competencia para aprobar actos cuyo importe no exceda de 18.000,00.- euros y realizar toda clase de actos y contratos en el ámbito de sus competencias, debiéndose dar cuenta a la Junta Rectora, en la sesión más inmediata que celebre, de las Resoluciones cuya cuantía esté comprendida entre los 9.000,00.- y 18.000,00.- euros.

Visto informe de la Secretaria-Interventora Delegada y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 4061/2022, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención concedida a favor de Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona para la financiación del desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental por importe de veintiséis mil euros (26.000,00.-€) para el ejercicio 2021-2022.

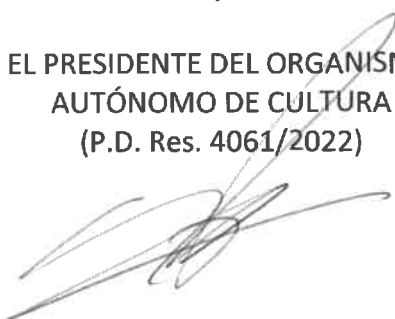
SEGUNDO.- Abonar a la Asociación Sociocultural Banda de Música de Arona con CIF G38890836, la cantidad de 26.000,00.-€ correspondientes a la subvención directa para el ejercicio 2022/2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Banda de Música de Arona y a la Intervención Delegada del Patronato de Cultura a los efectos oportunos.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información que determina el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona a catorce de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe,

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE CULTURA
(P.D. Res. 4061/2022)



Ante mí,
LA SECRETARIA DELEGADA
(PD Resolución 485/2013)

